



Directorio Ejecutivo

Para información

GN-2331-11
5 de julio de 2006
Original: inglés

Al: Directorio Ejecutivo

Del: Secretario

Asunto: Directrices sobre elegibilidad de gastos en préstamos de inversión: Propuesta de modificación

Consultas: Señora Elisabeth Rice (extensión 2497) o señora María Eugenia Zavala (extensión 2009)

Observaciones: La versión original en inglés se distribuyó el 30 de junio de 2006.

**DIRECTRICES SOBRE ELEGIBILIDAD DE GASTOS EN PRÉSTAMOS DE INVERSIÓN:
VERSIÓN MODIFICADA**

**Modificación de las directrices operativas (documento CC-6004-2)
aprobadas por el Comité de Coordinación el 14 de junio de 2006
(véase el acta de la reunión CCA/06/19)**

**DEPARTAMENTO DE EFECTIVIDAD EN EL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA OPERATIVAS**

14 de junio de 2005

- 1.1 El propósito de este documento es informar al Directorio Ejecutivo acerca de la enmienda a las Directrices operativas sobre elegibilidad de gastos en préstamos de inversión (documento CC-6004-1), de fecha 12 de mayo de 2005, con el fin de eliminar el requisito de recopilación de datos sobre impuestos y tasas establecido en dichas Pautas.
- 1.2 Los ajustes normativos aprobados en 2005 por el Directorio, según el documento Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión (documento GN-2331-5), modificaron las políticas operativas que habían restringido el uso de los recursos del Banco en los préstamos de inversión, con el propósito de reenfocar la concesión de dichos préstamos para pasar de una perspectiva de restricciones a una de desarrollo, de manera que los préstamos del Banco se ajusten mejor a las necesidades actuales de los países miembros prestatarios. Estos ajustes levantaron las restricciones a la financiación para impuestos y tasas, gastos recurrentes, capital de trabajo, terrenos, edificios comerciales y gastos transitorios en las reformas institucionales.
- 1.3 Una vez aprobada la nueva política, el Comité de Coordinación aprobó las *Pautas* ya citadas (documento CC-6004-1). Los requisitos de presentación de informes y recopilación de datos estipulados en el párrafo 5.2 en el sentido de que, "... la información [que deben presentar los Departamentos Regionales de Operaciones a DEV] se resumirá en una nota de revisión y un cuadro que incluya: i) los nombres y números de los proyectos en los cuales se aplique la política a operaciones aprobadas durante el período; ii) las partidas de gasto y su monto (v.g. costos compartidos, costos locales, impuestos y tasas, costos recurrentes, terrenos, etc.) por país ...".
- 1.4 Cuando la nueva política se aplicaba a proyectos individuales, DEV colaboraba con los Departamentos Regionales de Operaciones para iniciar la labor de recopilación de datos. Sin embargo, en el transcurso del proceso, el personal operativo determinó que, si bien los datos relacionados con diversos gastos podían identificarse y estimarse de un modo significativo, los datos sobre impuestos y tasas eran menos confiables y bastante más difíciles de cuantificar. El Banco Mundial comenzó a experimentar una situación similar en su trabajo de recopilación de datos, y de hecho este año decidió excluir de sus informes los datos sobre impuestos y tasas.
- 1.5 Por estas razones, la Administración aprobó la enmienda al párrafo 5.2 del documento Directrices operativas sobre elegibilidad de gastos en préstamos de inversión (documento CC-6004-1), con el fin de eliminar el requisito de recopilación de datos sobre impuestos y tasas. El nuevo texto, contenido en el documento CC-6004-2, reza ahora como sigue, "... ii) la partida de gasto y la cuantía correspondiente a costos compartidos, costos locales, gastos recurrentes, terrenos, etc., con excepción de impuestos y tasas, desglosados por país..." (véanse las directrices modificadas adjuntas).

**DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE ELEGIBILIDAD DE GASTOS
EN PRÉSTAMOS DE INVERSIÓN**

**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA OPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE EFECTIVIDAD EN EL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

12 DE MAYO DE 2005

Este documento fue preparado por un grupo interdepartamental de trabajo dirigido por María Eugenia Zavala (DEV/SPO) e integrado además por: Carlos Sampaio-Costa y Diego Buchara (LEG/OPR); Alicia Trociuk y Pablo Roldán (RE1); Renato Puch, Marcia Bonilla-Roth y Carola Alvarez (RE2); Elio Londero, Rafael Hernández y Alberto Melo (RE3). Se recibieron importantes contribuciones de Guillermo Collich, Peter Zoll, Mariano Sturla y Sonia Rivera (DEV/SPO); Hunt Howell (RE3/FI3); Eduardo Rojas y José Brakarz (SDS/SOC); Riccardo Rietti (RE1/SO1); y Guilherme Sedlacek (OVE).

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	PRINCIPIOS RECTORES SOBRE ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PAÍS	2
A.	Definición de los parámetros de financiamiento de país (PFP).....	2
B.	Requisitos analíticos	3
C.	Fuentes de información.....	3
D.	Procedimiento para establecer los parámetros de financiamiento de país	3
1.	Mecanismo de mediano plazo para aprobación, seguimiento y ajuste.....	3
2.	Fase de transición en la implementación	6
E.	PFP específicos a nivel de país.....	6
1.	Participación en el costo del proyecto y contrapartida local.....	6
2.	Financiación de costos locales.....	8
3.	Impuestos y tasas.....	8
4.	Gastos recurrentes	9
III.	PRINCIPIOS RECTORES SOBRE ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PROYECTO	11
A.	Criterios generales.....	11
B.	Requisitos analíticos	11
C.	Requisitos específicos por tipo de gasto	11
1.	Participación en el costo del proyecto y contrapartida local.....	11
2.	Costos locales	13
3.	Impuestos y tasas.....	13
4.	Gastos recurrentes	15
IV.	ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PROYECTO EN OTRAS ÁREAS DE POLÍTICA DEL BANCO....	17
A.	Capital de trabajo	17
1.	Contexto.....	17
2.	Política	17
3.	Información requerida.....	18
4.	Procedimiento.....	18
B.	Terrenos	18
1.	Contexto.....	18
2.	Política	19
3.	Información requerida.....	19
4.	Procedimiento.....	19
C.	Edificios comerciales	20
1.	Contexto.....	20
2.	Política	20
3.	Información requerida.....	20

4.	Procedimiento.....	21
D.	Gastos transitorios.....	21
1.	Contexto.....	21
2.	Política	21
3.	Información requerida.....	22
4.	Procedimiento.....	22
V.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	23
A.	Informes de seguimiento.....	23
B.	Informe de evaluación	24

ENLACES CONEXOS

[Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión \(documento GN-2331-5\).](#)

[Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión – Propuesta para eliminar el límite existente en el porcentaje del financiamiento del Banco establecido por la Matriz de Financiamiento \(documento AB-2358\)](#)

[Formatos para presentar los parámetros de financiamiento de país](#)

[Síntesis de los parámetros de financiamiento de país](#)

[Viabilidad prevista de los proyectos. Elementos a considerar en el caso de pagos por separación del servicio](#)

[Formatos para presentar información de seguimiento sobre la aplicación de esta política](#)

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Las directrices operativas siguientes se refieren a los documentos: i) *Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión* ([documento GN-2331-5](#)) aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco en noviembre de 2004; y ii) *Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión - Propuesta para eliminar el límite existente en el porcentaje del financiamiento del Banco establecido por la Matriz de Financiamiento* ([documento AB-2358](#)), aprobado por la Asamblea de Gobernadores del Banco en abril de 2005. La política¹ se relaciona con la elegibilidad de costos en los préstamos de inversión al sector público² y se aplica al financiamiento de operaciones nuevas³.
- 1.2 **Objetivo de las directrices.** El objetivo de este documento es proveer al personal orientación técnica sobre la elegibilidad de costos compartidos y sobre el financiamiento de los tipos de gasto que se incluyen en la política⁴. Estas directrices ofrecen orientación general al personal, dotándolo de la flexibilidad necesaria para ejercer su juicio profesional. La Administración actualizará estas directrices según sea necesario.
- 1.3 **Estructura de las directrices.** Tras esta introducción, la sección II contiene los principios rectores que se aplicarán a los gastos elegibles a nivel de país. Esta sección también describe el proceso de preparación de los **parámetros de financiamiento de país (PFP)**, y el procedimiento para la adopción formal de dichos parámetros. La sección III describe la manera como se determina la **elegibilidad del gasto a nivel de proyecto**. Las consideraciones para financiar otras áreas cubiertas en la política sobre gastos elegibles se describen en la sección IV. Finalmente, la sección V presenta los mecanismos que se usarán para el seguimiento y la evaluación.

¹ El término “política” que se usa en este documento se refiere a los dos documentos ya citados.

² Esta política no se aplica a los préstamos de inversión sin garantía soberana; por lo tanto, estas directrices no se refieren a las operaciones de PRI.

³ Véanse los documentos GN-2331-5, Anexo II-A, Sección F, párrafo 11, y AB-2358.

⁴ Estas directrices también toman en cuenta las directrices de Banco Mundial (véase el documento GN-2331-2).

II. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PAÍS

- 2.1 Los límites a la elegibilidad del gasto y a la participación del Banco en el costo total del proyecto deben ajustarse a la situación económica de cada país prestatario y a su propio programa de desarrollo. Este *enfoque de país* requiere que el Banco realice un análisis macroeconómico y una revisión del programa de desarrollo para cada país cliente. Además, el Banco debe acordar con el cliente los términos y las condiciones de los parámetros de financiamiento que regirán la aplicación de esta política en cada país prestatario, ya que es el prestatario el que debe solicitar el financiamiento de tales gastos y adaptar esta política a sus propias condiciones, reglamentos y normas, aun cuando se hayan satisfecho todas las condiciones macroeconómicas. Es también importante coordinar los parámetros de financiamiento de país con los de otras entidades financieras.
- Principios rectores a nivel de país:** a) Los clientes deben demostrar que están comprometidos con su programa nacional de desarrollo financiándolo con sus propios recursos; b) el financiamiento del Banco para pago de impuestos dependerá del régimen fiscal del cliente; c) el financiamiento de costos recurrentes dependerá de la situación fiscal del cliente y la sostenibilidad de su deuda; y d) los gastos que sean financiados por el Banco y los PFP deben ser acordados con el cliente.
- A. Definición de los parámetros de financiamiento de país (PFP)**
- 2.2 Los parámetros de financiamiento de país establecen límites máximos al financiamiento del Banco para el costo total de los proyectos y al tipo específico de gastos de proyecto para cada país cliente, y tienen por objeto establecer el marco de financiamiento del Banco para los préstamos de inversión en un país particular. Dichos parámetros cubren la participación en el costo y el financiamiento de costos locales, impuestos y tasas y costos recurrentes. Los parámetros de financiamiento de país dependen de varios factores, entre ellos la situación macroeconómica de cada país, sus necesidades específicas de desarrollo, su marco jurídico en cuanto al financiamiento de tipos específicos de gasto mediante endeudamiento, y cualquier otra disposición de las autoridades. Los parámetros pueden variar según el cambio en las condiciones macroeconómicas.
- 2.3 La preparación, la consulta con los clientes y la divulgación de los parámetros de financiamiento de país en la Intranet del Banco, conforme a lo que se acuerde entre el cliente y el respectivo Departamento Regional de Operaciones, serán requisitos previos para establecer los parámetros de financiamiento en cualquier país dado.
- Según el nuevo enfoque de efectividad en el desarrollo, los PFP se determinarán sobre la base de la solidez del programa de desarrollo de cada país, su compromiso en términos de financiación, su capacidad de endeudamiento y su régimen fiscal.

B. Requisitos analíticos

- 2.4 Los parámetros de financiamiento de país están basados en una evaluación de las condiciones macroeconómicas del país, la calidad de su gestión fiscal y de la deuda, su programa de desarrollo y la calidad de su gestión presupuestaria y de su régimen fiscal. Cada Departamento Regional de Operaciones tiene la responsabilidad de generar parámetros de financiamiento de país para sus países respectivos antes de la aplicación de esta política. Será necesario reforzar los estudios de país, a fin de determinar el porcentaje máximo de financiación de costos de proyectos que se pueda autorizar sin menoscabar el compromiso del cliente. Los estudios también deben determinar si el Banco cubriría los costos recurrentes sin rebasar las capacidades fiscal y de endeudamiento, o si el régimen fiscal es propicio para el financiamiento de impuestos y tasas sin crear distorsiones no deseadas. Es posible que la preparación de los estudios de país requiera la contratación de consultores especializados. Es preciso armonizar la base metodológica entre los tres Departamentos Regionales de Operaciones y utilizarla de manera uniforme en todos los países clientes del Banco. Por lo tanto, se espera que los tres Departamentos Regionales de Operaciones desarrollen una metodología común, en consulta con los Departamentos Centrales pertinentes.

C. Fuentes de información

- 2.5 La preparación de los parámetros de financiamiento de país requiere una serie de estudios analíticos a los que tal vez no se pueda acceder en su totalidad desde las fuentes del Banco hasta que esta política sea puesta en práctica en forma integral. Las fuentes alternativas de información para determinar los parámetros de costos compartidos, financiamiento local, impuestos, tasas y costos recurrentes pueden incluir estudios analíticos elaborados por el Banco Mundial, tales como las revisiones de gasto público, evaluaciones de la responsabilidad financiera de país, informes de evaluación de compras y contrataciones de país, marcos de gasto a mediano plazo, memorandos económicos sobre los países, e informes fiscales. El Banco también puede referirse a las estrategias de desarrollo propias de los países, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y otros estudios analíticos pertinentes realizados por otras instituciones financieras multilaterales.

D. Procedimiento para establecer los parámetros de financiamiento de país

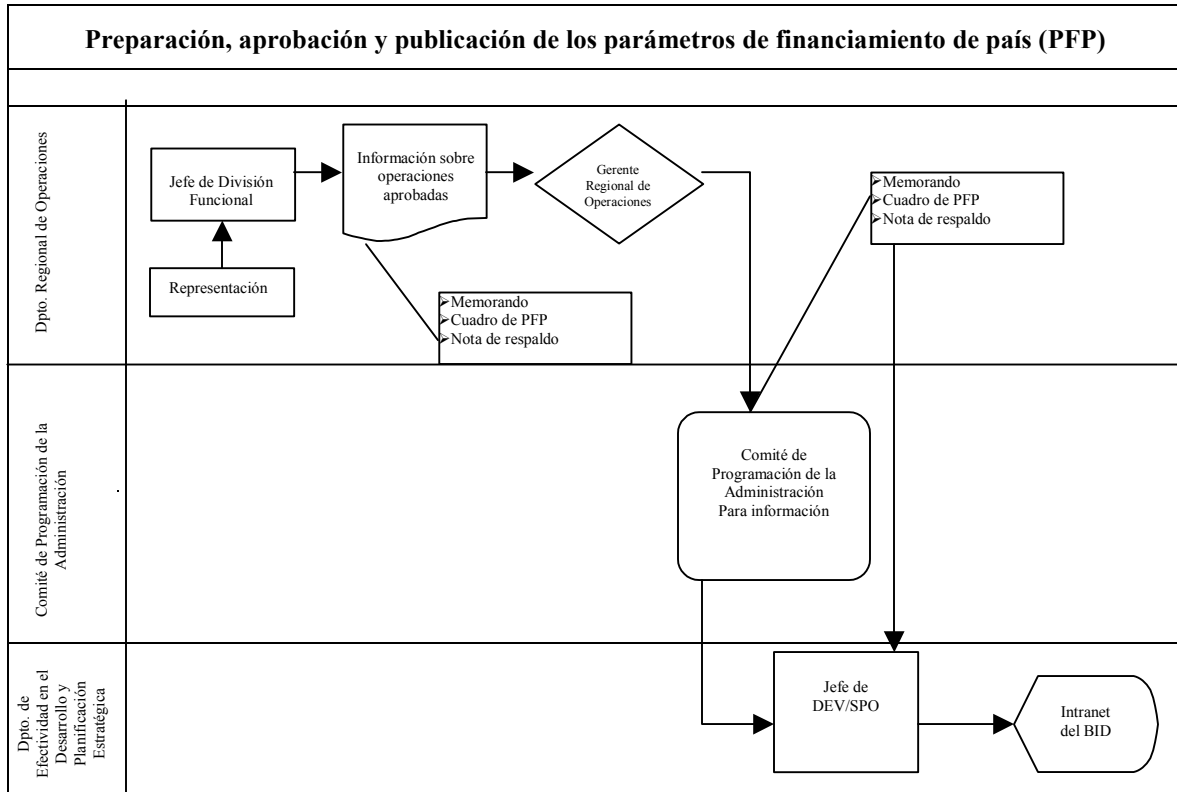
1. Mecanismo de mediano plazo para aprobación, seguimiento y ajuste

- 2.6 Los Gerentes de los Departamentos Regionales de Operaciones están autorizados para aprobar los parámetros de financiamiento de país preparados por dichos Departamentos después de dialogar con el cliente. El Jefe de la División de País redactará un memorando operativo que incluirá un cuadro de parámetros de financiamiento de país y una nota de respaldo. Después de la aprobación por el Gerente respectivo, los Departamentos Regionales de Operaciones enviarán estos

parámetros de financiamiento de país al Comité de Programación de la Administración para su información, y posteriormente a la División de Planificación Estratégica y Políticas Operativas del Departamento de Efectividad en el Desarrollo y Planificación Estratégica (DEV/SPO), que los incorporará en la Intranet del Banco. Estos parámetros formarán parte del documento de estrategia de país, y deberían incluirse como anexo cuando se presente la estrategia al Directorio Ejecutivo para su aprobación⁵. Posteriormente, los parámetros de financiamiento de país, modificados o no, formarán parte de la documentación que los Departamentos Regionales de Operaciones presentarán anualmente al Directorio Ejecutivo, para su información, durante las actualizaciones de los documentos de estrategia de país.

- 2.7 Si bien DEV/SPO velará por que los parámetros de financiamiento de país se incorporen en la Intranet una vez que pasen por el Comité de Programación para su información, cada Departamento Regional de Operaciones tendrá la responsabilidad de controlar la calidad de la documentación respectiva y los requisitos de presentación establecidos en estas directrices, así como asegurar su congruencia con la metodología que se adopte entre las tres Regiones (véase el párrafo 2.4).
- 2.8 El mecanismo de seguimiento, aprobación y divulgación de los parámetros de financiamiento de país se representa en el diagrama siguiente:

⁵ En el documento de estrategia de país, el Banco establece el marco para todas las operaciones que financia. Se prepara cada cuatro a seis años, a fin de que coincida con el ciclo electoral del país.



2.9 Los parámetros de financiamiento de país se resumirán en un cuadro en formatos específicos preparados para su publicación (véase [Formatos para presentar los parámetros de financiamiento de país](#)) y se enviarán al Comité de Programación, y posteriormente a DEV/SPO, con una nota de respaldo. El cuadro tiene tres columnas, a saber, nombre, valor y comentarios breves sobre cada parámetro. La nota de respaldo (típicamente de cinco a ocho páginas) debe ofrecer un análisis de respaldo y antecedentes sobre los PFP y explicar cómo se aplicarán. Debe contener una sección de antecedentes (en la que se resuman la base macroeconómica para los PFP de financiamiento de país, la situación fiscal y el régimen cambiario, el programa de gasto público, su financiación, desempeño de la cartera, gestión presupuestaria y otra información pertinente); una segunda sección, en la que se resuman las consultas realizadas con el prestatario; y una tercera sección que identifique los resultados analíticos y las modificaciones previstas en la aplicación de los parámetros de financiamiento de país. La nota de respaldo debe citar las fuentes de información usadas. El enlace [Síntesis de los parámetros de financiamiento de país](#) contiene información complementaria para orientar al personal en la preparación la nota de respaldo.

2.10 Considerando que las Divisiones de País típicamente supervisan el desempeño macroeconómico y de la cartera de los países prestatarios, estas Divisiones serán

responsables de supervisar y examinar los parámetros una vez aprobados. Los parámetros se revisarán o actualizarán, según sea necesario, cuando se presente un nuevo memorando operativo para la aprobación del respectivo Gerente Regional de Operaciones, y después de este procedimiento debe informarse a DEV/SPO.

2. Fase de transición en la implementación

- 2.11 Dado que la preparación de los parámetros de financiamiento de país requiere prolongados análisis económicos y financieros para cada país prestatario, lo que llevará tiempo antes de la implementación completa de la política, la adopción de los parámetros de financiamiento de país será progresiva durante un período de transición. Durante este período, el Banco puede adoptar los parámetros que ya se han convenido entre el Banco Mundial y los países clientes, que luego se incluirían en la respectiva estrategia de país cuando ésta se prepare, o en su actualización, de ambas la que se materialice primero⁶. Este mecanismo de transición implica que la política entraría en vigor en el país una vez realizadas las acciones descritas en los párrafos 2.6 y 2.7⁷. Durante esta fase inicial, la Administración estará dispuesta a presentar, en el momento en que lo solicite el Directorio, cualquier PFP que se proponga aplicar en las operaciones del Banco.

E. PFP específicos a nivel de país⁸

1. Participación en el costo del proyecto y contrapartida local

a. Definición

- 2.12 El parámetro de costos compartidos establece, en relación con todos los proyectos que se realicen en un país determinado, la proporción máxima de los costos de un proyecto que pueda financiar el Banco, usualmente expresada como porcentaje.

⁶ El documento AB-2358, párrafo 1.14, declara que el Banco "... trabajaría en estrecha coordinación con dicha institución [el Banco Mundial] para elaborar los parámetros restantes utilizando una base metodológica común. En ese sentido, mediante la colaboración entre las dos instituciones, cada una con sus propias ventajas comparativas, se lograrían sinergias, se evitaría la duplicación de esfuerzos en la preparación de los análisis necesarios para implementar una política de gastos enfocada en la efectividad en el desarrollo y hecha a la medida de las necesidades de cada país, y se unirían esfuerzos para el desarrollo de la capacidad institucional de los países para tales fines."

⁷ Cada Departamento Regional de Operaciones notificaría a DEV/SPO cuando tenga la intención de adoptar los PFP del Banco Mundial para uno de sus países, presentando la documentación apropiada y aplicando el procedimiento estipulado en los párrafos 2.6 y 2.7.

⁸ Información complementaria sobre los parámetros de financiamiento de país específicos puede consultarse en el enlace [Síntesis de los parámetros de financiamiento de país](#).

b. Procedimiento

- 2.13 El personal de la División de País, en coordinación con la Representación, analizará la contribución del cliente a su programa de desarrollo y el uso que se espera hacer del financiamiento del Banco dentro del programa, y **determinará el límite superior para la proporción de costos que el Banco pueda financiar en proyectos individuales.**
- Factores a considerar para el PFP de costos compartidos:**
a) La solidez del programa de desarrollo del país; b) el nivel de financiación propia del cliente para su programa de desarrollo; y c) la congruencia del PFP con las opiniones y reglamentos propios del cliente.
- 2.14 Cuando el Banco considere que el financiamiento total que aporte el cliente con recursos propios sea satisfactorio, puede establecer el parámetro de financiamiento de país para costos compartidos y autorizar el financiamiento del Banco de hasta el 100% del costo de proyectos individuales. No obstante, incluso en tales circunstancias, esto no significa que en todos los proyectos realizados en un país específico se financiará hasta el 100% de sus costos. Cuando los parámetros de financiamiento para otros gastos, como impuestos y tasas, en un país particular sean limitados, el parámetro de costos compartidos tendrá que ajustarse en la proporción necesaria⁹.
- Pasos**
Obtener información sobre el programa de gasto público nacional, su presupuesto y la integración de los costos del proyecto en el presupuesto a partir de los análisis sobre el país disponibles en el Banco y otras fuentes.
Obtener y tomar en cuenta las opiniones del cliente sobre costos compartidos en proyectos financiados por el Banco.
- 2.15 Debido a que la eliminación de la matriz afecta solamente a los límites de financiamiento por proyecto y no al monto total por país, la proporción efectiva del financiamiento del Banco en proyectos individuales probablemente será inferior al máximo, porque posiblemente el prestatario y el Banco desearán multiplicar el impacto del financiamiento de Banco apoyando un número más grande de proyectos dentro del programa total de préstamos del país.
- Preguntas útiles sobre costos compartidos**
¿Está el financiamiento del Banco y de otros donantes integrado en el presupuesto del cliente?
¿Cuáles son las proporciones del Banco y otros donantes en el financiamiento del programa de gasto público?
¿Implicaría el límite establecido para costos compartidos el financiamiento de menos proyectos, proyectos de menor costo o una menor cantidad de financiamiento por proyecto?
- 2.16 En la determinación del PFP de costos compartidos, las Divisiones de País examinarán la estrategia de país y el presupuesto total de financiación: límites de

⁹ El PFP de costos compartidos sustituirá la anterior función de la matriz de financiamiento. El documento AB-2358, párrafos 1.9 a 1.12 contiene información complementaria sobre esta materia.

asignación del FOE, estimaciones de asignación del Capital Ordinario obtenidas del proceso de programación de país, si las hay, y cualquier información disponible sobre: i) el programa de gasto público del prestatario y su financiación; ii) la calidad de los mecanismos del cliente para la gestión presupuestaria; y iii) el grado en el cual los proyectos que financiará el Banco estén integrados en el presupuesto del prestatario. El Banco realizará un análisis país por país. Los informes recibidos de otras fuentes pueden usarse como información para este PFP, si el Banco considera que tales fuentes son aceptables.

2. Financiación de costos locales

a. Definición

- 2.17 El PFP de costos locales establece el monto máximo que financiaría el Banco en divisas para gastos locales en un país prestatario particular.

b. Procedimiento

- 2.18 En este caso no se requiere un nuevo parámetro, ya que el límite superior del financiamiento de costos locales sería el mismo que el límite superior del costo total compartido. Es decir, estos dos límites superiores dependerían del mismo parámetro. Por lo tanto, en países en los que se satisfagan los criterios para el financiamiento del Banco de hasta el 100% de los costos del proyecto, no habría límite alguno para la porción de costos locales que podría financiarse con divisas.
- 2.19 Sin embargo, el Banco debe consultar con las autoridades económicas del cliente respecto del PFP de costos locales, porque el prestatario podría optar por no financiar dichos costos con divisas en todos los proyectos, ni poner condiciones especiales.

3. Impuestos y tasas

a. Definición

- 2.20 El PFP de impuestos y tasas determina si hay algún impuesto o tasa que el Banco no financiaría, o bien, fija el límite que el Banco financiaría para impuestos y tasas individuales en proyectos de un país prestatario particular.

b. Procedimiento

- 2.21 Cuando lo impida alguna consideración propia del país, el importe del préstamo del Banco puede financiar los impuestos y tasas incluidos en los precios pagados por los insumos del proyecto. Si el

Factores a considerar para el PFP de impuestos y tasas:

- a) El régimen fiscal del cliente; y b) la congruencia del CFP con la situación, la reglamentación y las políticas del cliente.

Departamento Regional de Operaciones determina que algunos impuestos son excesivos¹⁰, el Banco puede optar por no financiar los impuestos, o bien financiar algunos impuestos hasta un cierto nivel, ajustando el parámetro de país en cuanto corresponda.

- 2.22 Al evaluar si el Banco financiaría o no los impuestos y tasas, o hasta qué punto lo haría, las Divisiones de País deben estudiar la información disponible y los análisis del régimen fiscal del país, y determinar si los impuestos o tasas son excesivos. Informes fiscales de otras fuentes podrían proporcionar antecedentes para este parámetro de financiamiento. Cuando no se disponga de este análisis, el Banco tendrá que producirlo internamente o contratar a consultores para tal propósito.

Pasos

Obtener información sobre el régimen fiscal nacional a partir de los análisis sobre el país disponibles en el Banco y otras fuentes. Obtener y tomar en cuenta las opiniones del cliente sobre el financiamiento de impuestos y tasas.

- 2.23 Al determinar el PFP de impuestos y tasas que financiaría el Banco, las Divisiones de País deben estudiar la estrategia de país y los sectores en los cuales se concentraría la cartera del Banco. Además, dichas Divisiones deben analizar: i) la información disponible sobre el régimen fiscal del cliente; ii) la adecuación de las tasas impositivas en las áreas en las cuales se concentrará el financiamiento del Banco; y iii) cualquier aspecto de la gestión fiscal que deba considerarse.

Preguntas útiles sobre impuestos y tasas

¿Hay algún impuesto excesivo?
¿Representan las partidas sobre las cuales se aplican los impuestos excesivos una proporción significativa de los costos de la cartera del Banco?
¿Hay algún tratamiento fiscal diferente que afecte a las actividades apoyadas por el Banco?

4. Gastos recurrentes

a. Definición

- 2.24 El PFP de costos recurrentes determina cualquier costo de este tipo que el Banco no financiaría, o bien, establece el límite de financiación del Banco para costos recurrentes individuales o para sectores dados en un país prestatario particular.

¹⁰ La determinación de que un impuesto es excesivo es un juicio técnico que debe estar basado en el análisis de expertos.

b. Procedimiento

- 2.25 El Banco podría financiar los gastos recurrentes de un proyecto hasta el límite permitido por el parámetro de financiamiento del según las condiciones del país, particularmente la sostenibilidad fiscal y de la deuda para el financiamiento de costos recurrentes y las políticas y decisiones del cliente en este sentido.

Factores a considerar para el PFP de gastos recurrentes: a) La situación fiscal del cliente; b) el impacto del financiamiento de costos recurrentes en la carga de la deuda del cliente; y c) la congruencia del PFP con las opiniones y reglamentaciones del cliente.

- 2.26 El impacto del financiamiento del Banco para los costos recurrentes sobre la situación fiscal general del país (actual y proyectada) es una consideración importante para este parámetro. Las Divisiones de País determinarán si las proyecciones fiscales indican que el país podría avanzar progresivamente hacia el financiamiento de costos recurrentes con sus propios recursos, cuando se consideren todas las nuevas propuestas de gasto, incluidos los nuevos proyectos de inversión de capital que tengan futuras implicaciones de costos recurrentes. Otra consideración importante es el historial del país sobre la sostenibilidad de proyectos anteriores.

Pasos

Obtener información sobre el desempeño económico y financiero del país, la proporción del Banco y otros donantes en los gastos de desarrollo del país, la calidad del proceso presupuestario y la sostenibilidad de los gastos recurrentes.
Obtener y tomar en cuenta las opiniones del prestatario sobre la financiación de costos recurrentes.

- 2.27 Al determinar el PFP de costos recurrentes, las Divisiones de País deben estudiar la estrategia de país y evaluar si los sectores en los cuales se concentraría la cartera del Banco registran costos recurrentes intensivos. Las Divisiones de País también deben examinar la información disponible sobre: i) el desempeño financiero y económico efectivo y previsto del cliente; ii) la participación del Banco y otras entidades financieras en la asistencia oficial para los gastos de desarrollo del cliente; iii) la idoneidad de la gestión presupuestaria del cliente; y iv) el compromiso de cliente y su capacidad de proporcionar financiación continua para sufragar los gastos recurrentes después de concluida el financiamiento del Banco. El BID necesitará un análisis país por país. El Banco prepararía su propio análisis, o bien, usaría el trabajo analítico de otros bancos multilaterales de desarrollo para establecer este PFP.

Preguntas útiles sobre costos recurrentes

¿Desea el prestatario obtener préstamos para financiar los costos recurrentes?
¿Cuál es la proporción del Banco y otros donantes en la financiación de costos recurrentes en el presupuesto del prestatario?
¿Cuál sería el límite de tiempo para financiar los costos recurrentes?
¿Cómo se mitigan los riesgos relacionados con la sostenibilidad fiscal y de la deuda?

III. PRINCIPIOS RECTORES SOBRE ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PROYECTO

A. Criterios generales

- 3.1 El Banco debe consultar con las autoridades económicas del país prestatario y el organismo ejecutor antes de determinar las fórmulas de costos compartidos y definir qué gastos específicos se financiarían a nivel de proyecto. Estos gastos pueden determinarse a niveles inferiores a los que permite el respectivo parámetro de financiamiento de país debido a las limitaciones impuestas por otro PFP o por consideraciones específicas del proyecto, como se explicará en esta sección.

B. Requisitos analíticos

- 3.2 La propuesta de proyecto debe reflejar la viabilidad de la operación demostrando que el proyecto i) es técnicamente idóneo y responde a las prioridades fijadas en el sector con el cual el cliente demuestra estar comprometido; ii) es económicamente viable (tiene un valor actual neto positivo o eficiente en función del costo, según el caso particular); iii) tiene un impacto aceptable en la sostenibilidad fiscal del cliente; y iv) su organismo ejecutor cuenta con la capacidad requerida¹¹.

Principios rectores a nivel de proyecto

a) Que el gasto sea atribuible al proyecto, incremental y necesario para el logro del objetivo de proyecto; b) que las operaciones en cuyo marco se financien los gastos tengan un efecto aceptable en la sostenibilidad fiscal del prestatario; c) que haya garantías de que los recursos se usarán eficaz y únicamente para lograr los objetivos para los cuales se otorgó el préstamo; y d) que se demuestre que los proyectos serán viables.

C. Requisitos específicos por tipo de gasto

- 3.3 Esta sección explica cómo han de adaptarse los parámetros de financiamiento de país para ser aplicados en operaciones individuales, y describe los criterios adicionales que se requieren para determinar la elegibilidad para elementos específicos de la política.

1. Participación en el costo del proyecto y contrapartida local

a. Contexto

- 3.4 El requisito de la contrapartida local se eliminará sólo si el PFP de costos compartidos permite el financiamiento del 100% del costo del proyecto, y sólo en proyectos individuales en los cuales el cliente sea capaz de demostrar un apoyo

¹¹ Estas directrices no cubren la metodología para el análisis del proyecto dado que este aspecto escapa a su alcance. Las directrices sobre evaluación de proyectos pueden obtenerse de otras fuentes y se espera que los equipos que preparen proyectos tengan la competencia requerida en esta materia.

significativo al objetivo del proyecto particular y sector en el cual se concentre la estrategia del Banco. En todos los casos, a fin de eliminar todas las exigencias de contrapartida, el cliente debe demostrar su compromiso de adhesión financiando, con sus fondos internos, el objetivo de desarrollo que propugnen el proyecto y el sector en el cual se concentre la actividad del Banco. Sin embargo, la procura de recursos de contrapartida sigue siendo pertinente como medio de intensificar el efecto multiplicador de las intervenciones del Banco y verificar el compromiso del gobierno con el proyecto individual cuando el financiamiento externo para el objetivo del proyecto sea superior a la contribución interna.

b. Política

- 3.5 *El Banco analizará si los fondos que el prestatario dedica al programa general de desarrollo y al financiamiento particular del sector en el que el apoyo del Banco se destine son adecuados. Reconociendo que no es necesario exigir la contrapartida local en cada proyecto como una demostración del compromiso del prestatario con los objetivos de desarrollo del mismo, especialmente cuando el aporte de recursos internos dedicados a dichos objetivos representa un monto significativo y superior al financiamiento externo, se podría financiar hasta el 100% del costo total de los proyectos específicos, si el Banco está satisfecho con el nivel general del financiamiento con recursos propios del prestatario.*

c. Procedimiento

- 3.6 Los equipos de proyecto usualmente toman en cuenta la información disponible sobre el uso que hace el cliente de sus propios recursos para financiar su programa de desarrollo para el sector de que se trate. Las áreas importantes a considerar son: i) el programa de gasto público del sector y su financiación; ii) la calidad de los mecanismos del sector para la gestión presupuestaria; y iii) el grado en el cual el proyecto a ser financiado por el Banco se integre en el presupuesto del sector.
- Preguntas útiles sobre costos compartidos a nivel de proyecto**

¿Cuál es el objetivo de desarrollo del proyecto particular?

¿Forma el proyecto parte del programa de desarrollo nacional y sectorial?

¿Qué proporción del financiamiento del prestatario destinado al objetivo de desarrollo del proyecto se relaciona con financiación externa?
- 3.7 Los equipos de proyecto usualmente revisan la estimación de costos para el proyecto y forman un juicio en cuanto a si todos dichos costos son genuinos y necesarios para alcanzar los objetivos de la operación. Los costos estimados se preparan y se presentan típicamente en la propuesta de proyecto, desglosados por año de ejecución y por partida de gasto, lo que facilita la gestión del proyecto y la supervisión de su ejecución.

- 3.8 Todos los costos necesarios son elegibles para financiamiento si el Banco queda satisfecho de que se han establecido procedimientos aceptables para manejar los riesgos asociados. El plan de financiación incluye, por lo general, el financiamiento del Banco hasta el límite determinado para proyectos individuales en aquel país, o una menor proporción que se haya acordado con el cliente y otros donantes.

2. Costos locales

a. Contexto

- 3.9 La política elimina las restricciones a los costos locales de modo que el importe del préstamo del Banco pueda usarse para financiar gastos locales y extranjeros en cualquier proporción, según sea necesario para proyectos individuales, en situaciones en las que no haya restricción cambiaria alguna.

b. Política

- 3.10 *Al eliminarse la restricción del financiamiento del Banco en el costo total del proyecto o la Matriz de Financiamiento, el límite de financiamiento en divisas de los costos locales quedaría modificado, de conformidad con los cambios adoptados para dicha matriz.*

c. Procedimiento

- 3.11 El Banco generalmente puede financiar los gastos locales que sean elegibles. La proporción real de los costos locales que financie el Banco en cada proyecto, dentro del límite para el país, puede variar según las consideraciones específicas del proyecto. Los equipos de proyecto deben buscar un equilibrio de financiación entre costos locales y extranjeros y garantizar así que la combinación de gastos sea adecuada para alcanzar los objetivos indicados.
- 3.12 Los equipos de proyecto determinarán si la combinación de costos es adecuada para alcanzar los objetivos de la operación, a base de una revisión del cuadro de costos del cliente. Si los costos locales, como los impuestos, capital de trabajo, terrenos y gastos transitorios figuran entre los costos locales que se deban financiar, los equipos de proyecto deben verificar, además, que se cumplan los criterios de elegibilidad específicos descritos más abajo para cada uno de estos elementos.

3. Impuestos y tasas

a. Contexto

- 3.13 La eliminación de la restricción al financiamiento de impuestos y tasas se aplica a los casos en los cuales el cliente pueda demostrar que son costos genuinos del proyecto. Como principio general, el Banco reconocerá como costos del proyecto los precios efectivamente pagados por el organismo ejecutor por la adquisición de

bienes y servicios para el proyecto. En el caso de organismos exentos de pagar estos impuestos y tasas, el Banco sólo reconocerá los precios netos de impuestos o precios libres.

b. Política

- 3.14 *A solicitud del prestatario, el financiamiento del Banco podrá cubrir impuestos y tasas asociadas que representen un mayor costo en la adquisición de bienes y servicios (impuestos de importaciones, tasas consulares o portuarias, o impuestos al valor agregado) siempre que los montos de dichos impuestos y tasas sean razonables para el Banco. No se reconocerán cargos adicionales al costo de un servicio que se cobre por concepto de impuestos a la renta.*

c. Procedimiento

- 3.15 El Banco puede financiar los costos razonables de impuestos y tasas asociados con los gastos del proyecto. Al determinar si el Banco debe financiar los impuestos y tasas incluidos en los precios de los insumos de la operación, los equipos de proyecto deben considerar hasta qué punto los impuestos y tasas: i) constituyen una proporción excesiva de los costos del proyecto; o ii) se dirigen expresamente a proyectos, actividades o gastos financiados por el Banco y son esenciales.
- | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Preguntas útiles sobre impuestos a nivel de proyecto
¿Está el organismo responsable del proyecto obligado a pagar impuestos?
¿Son excesivos los impuestos sobre los insumos del proyecto en relación con la tasa impositiva normal sobre los mismos artículos para el resto del país?
¿Son los impuestos un porcentaje insignificante del costo del proyecto?</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
- 3.16 Para este fin, durante la preparación y análisis de la operación, los equipos de proyecto típicamente usan información pertinente obtenida de análisis, estudios e informes emitidos por el Banco y otras fuentes. Ejemplos de las circunstancias en las cuales el Banco no financiaría impuestos y tasas serían, entre otros, los siguientes: a) tasas excesivas por importación de bienes de capital en un proyecto en el cual dichos bienes importados constituyan una parte significativa de su costo, si los derechos de importación excesivos significan que los impuestos constituirían una parte demasiado alta del costo de proyecto; o b) en un país que grave los proyectos, actividades o gastos financiados por el Banco con tasas impositivas más altas que las normales del país.
- 3.17 Cuando no hay consideraciones de país o de proyecto que impidan el financiamiento de impuestos y tasas, el importe del préstamo del Banco puede financiar el pago de impuestos y tasas incluidos en los costos del proyecto, si fuera necesario. Cuando los equipos de proyecto determinen que el Banco no debe financiar impuestos o tasas en un proyecto, deben ajustar proporcionalmente los porcentajes de costos compartidos para dicho proyecto.

4. Gastos recurrentes

a. Contexto

- 3.18 La política elimina la restricción al financiamiento de costos recurrentes si el correspondiente PFP permite tal financiación, y sólo cuando estos costos sean directamente atribuibles al proyecto, incrementales y necesarios para los objetivos del proyecto. Los costos operativos no asociados con las inversiones que constituyan el objetivo principal de desarrollo del proyecto o programa no son elegibles para financiación. Además, en todos los casos, el prestatario debe demostrar que tiene capacidad para sustentar los beneficios generados por la inversión después de terminada la asistencia financiera del Banco.

b. Política

- 3.19 *A solicitud del prestatario, el Banco considerará el financiamiento de gastos recurrentes. Dichos gastos serían elegibles si se demuestra que: i) forman parte del proyecto; ii) son necesarios para obtener los objetivos de desarrollo del mismo; y iii) son productivos, en el contexto del proyecto específico que se apoya. Para determinar en que medida, y si son objeto de financiamiento en cada caso, el Banco considerará su impacto fiscal y sobre el endeudamiento. En todos los casos las propuestas de proyecto deben demostrar las características que justifica considerar dichos gastos y, además, cuando se dé la necesidad de continuar el financiamiento de dichos costos después de culminar el proyecto, se deberá demostrar que éstos últimos son sostenibles.*

c. Procedimiento

- 3.20 Al determinar si deberían financiarse los gastos recurrentes, y en qué medida, el Banco considerará el impacto del proyecto sobre la sostenibilidad fiscal y de la deuda del prestatario, e incluso su compromiso y su capacidad para proporcionar financiación continua sobre gastos recurrentes después de concluido el financiamiento del Banco.

Preguntas útiles sobre costos recurrentes a nivel de proyecto

- ¿Es el costo recurrente atribuible al proyecto?
- ¿Va la financiación del costo recurrente a generar aumentos de eficiencia o productividad?
- ¿Serán sostenibles los costos recurrentes después del proyecto?
- ¿Son ellos un porcentaje insignificante del costo del proyecto?

- 3.21 Los equipos de proyecto considerarán la idoneidad de la gestión presupuestaria del organismo ejecutor pertinente, su nivel de eficiencia en la asignación de recursos, el plan de financiación y los aspectos de sostenibilidad a niveles sectorial y de proyecto. Dentro de este plan de financiamiento, los gastos del proyecto, tanto de capital como recurrentes, podrían financiarse sin diferencia hasta el límite permitido por los parámetros de financiamiento de país. La proporción efectiva de los costos

recurrentes financiados puede no llegar a este límite, debido a acuerdos específicos sobre el plan de financiamiento y las metas de la entidad del proyecto.

3.22 En particular, los equipos de proyecto típicamente examinan los estados financieros y las proyecciones de la entidad (o entidades) del proyecto, concentrándose en: i) la capacidad de la entidad para generar ingresos; ii) las contribuciones financieras efectivas y planeadas del gobierno y otras entidades públicas; y iii) los niveles actuales y proyectados de deuda y de servicio de la deuda.

3.23 El Directorio Ejecutivo ha establecido un requisito específico de presentación de informes semestrales sobre los costos recurrentes. Se pedirá a los clientes preparar una estimación de costos, desglosada por categorías de costo, y un plan de financiamiento que cubra los costos del proyecto tanto de capital como recurrentes, a fin de facilitar la gestión de la operación, así como la supervisión de su ejecución. Una vez terminados estos informes, los equipos de proyecto deben presentarlos a DEV/SPO con fines de rastreo.

3.24 Para determinar si el proyecto es financieramente viable y si el cliente está comprometido a proporcionar financiación continua para los gastos recurrentes después de concluido el financiamiento del

Pasos

Preparar estimaciones de costos anuales.

Preparar el plan de financiación anual.

Tratar y acordar con el gobierno el costo y el plan de financiamiento.

Banco, y es capaz de hacerlo, los equipos de proyecto usualmente evalúan si el proyecto y el sector pertinente cuentan con suficientes ingresos y fuentes financieras proyectados para sufragar los costos de capital y recurrentes de las inversiones existentes y planeadas. Si, sobre la base de esta evaluación, los equipos de proyecto quedan satisfechos de que la futura financiación para el sector y la entidad del proyecto será adecuada, un préstamo del Banco podría incluir financiamiento para los costos recurrentes del proyecto hasta el límite establecido para el país. La cantidad específica para cada proyecto podría variar según el plan de financiamiento, las características específicas del proyecto y la índole del organismo ejecutor, vale decir, si es una entidad que genera ingresos o no.

d. Procedimiento para casos de generación de ingresos

3.25 Para los organismos que generan ingresos, los equipos de proyecto estudian los costos del proyecto, los precios de los productos y la eficiencia operativa, para emitir un juicio que sea compatible con otras políticas del Banco.

e. Procedimiento para casos de no generación de ingresos

3.26 Cuando las entidades no generan ingresos, como los ministerios de línea y otros organismos gubernamentales, los equipos de proyecto pueden dar los pasos

descritos para las entidades que generan ingresos, aunque las fuentes de ingresos se limitarían a las contribuciones del gobierno y los aportes financieros de otros donantes. Como resultado, la solidez de las proyecciones financieras típicamente depende de la determinación, entre otras cosas, de lo siguiente: i) el desempeño del país y del sector con respecto a los niveles y la puntualidad de las asignaciones presupuestarias; ii) el dinamismo de la preparación presupuestaria y los procedimientos de ejecución; iii) la presencia de un marco de gasto a mediano plazo que sea confiable; y iv) el historial del organismo en materia de gastos recurrentes.

IV. ELEGIBILIDAD A NIVEL DE PROYECTO EN OTRAS ÁREAS DE POLÍTICA DEL BANCO

- 4.1 Esta sección describe los criterios específicos de elegibilidad que deben satisfacerse para financiar otros elementos de política para los cuales generalmente no se requerirían parámetros de financiamiento de país.

A. Capital de trabajo

1. Contexto

- 4.2 El financiamiento para capital de trabajo se limitará exclusivamente a los gastos de proyectos que sean productivos (activos que vayan a usarse, venderse o liquidarse dentro de un ciclo operativo anual). Los proyectos se considerarían productivos sólo si sus productos consistirán en la generación o intermediación de bienes y servicios (incluidos los servicios financieros) para venta, préstamo o arrendamiento. El financiamiento de estos gastos debe ser necesaria para la viabilidad financiera del proyecto, para aumentar significativamente la productividad o lograr mejoras de eficiencia. Además, el prestatario tendrá que demostrar que, para proyectos de riesgo comparable, los mercados financieros locales son incapaces de proporcionar recursos financieros a corto plazo en cantidades y condiciones adecuadas para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto y sus objetivos. Tales demostraciones deben excluir los impactos adversos sobre las condiciones financieras (acceso, cantidad, costo, plazos, garantías, etc.) que se deriven de reglamentaciones gubernamentales o tributación.

2. Política

- 4.3 *A solicitud del prestatario, el Banco considerará el financiamiento de capital de trabajo en préstamos de inversión cuando: i) no resultare accesible el financiamiento de otras fuentes en términos y condiciones razonables; y ii) se demuestre que el financiar el capital de trabajo es necesario para el logro de los objetivos del proyecto.*

3. Información requerida

- 4.4 Como parte del análisis de la operación, los equipos de proyecto suponen que no se puede obtener financiación alguna de otras fuentes a plazos y en condiciones razonables. Típicamente se espera que los equipos de proyecto analicen las condiciones y perspectivas del mercado, entre ellas los entornos institucionales y las distorsiones económicas, las leyes y reglamentos pertinentes que incidan en la disponibilidad de recursos financieros, y los plazos y condiciones de financiación prevalecientes en el mercado. Además, en el contexto de las distorsiones del mercado, los equipos de proyecto generalmente analizan si se espera que los mercados financieros sean un medio eficiente para obtener los recursos financieros necesarios en las circunstancias específicas que se vayan a enfrentar durante el período de ejecución del proyecto o, si hubiera distorsiones significativas, si el proyecto incluye alguna estrategia viable y un plan de acción para hacerles frente.

4. Procedimiento

- 4.5 La propuesta de proyecto abordaría, en el contexto general del proyecto, las razones por las cuales **los gastos que se financiarían serían productivos**. Usualmente las propuestas de financiamiento de gastos para capital de trabajo especificarían que: i) no se puede obtener financiación alguna de otras fuentes en términos y condiciones razonables; ii) tales gastos forman una parte indispensable del proyecto sin la cual su viabilidad financiera o económica sufriría importantes consecuencias negativas; iii) son necesarios para alcanzar los objetivos de desarrollo del proyecto; iv) el uso de los gastos para capital de trabajo que se financiarían sería productivo en el contexto del proyecto particular (por ejemplo, no sería apropiado que el Banco financiara gastos para capital de trabajo tales como sobreacumulación de inventarios o inversiones cuyo objetivo principal sea la especulación financiera o el arbitraje sin productividad incremental); y v) es posible establecer valores de insumo para esos gastos a precios de mercado que sean razonables y satisfactorios para el Banco.

B. Terrenos

1. Contexto

- 4.6 El Banco puede financiar la adquisición de terrenos cuando se justifique como medio para conseguir los beneficios del proyecto. No sería apropiado que el Banco financiara compras de terrenos cuyo único objetivo fuera la redistribución de tierras o la creación de bancos agrarios, sin una productividad incremental o valor agregado vinculado a la consecución de los objetivos de proyecto. Los recursos del Banco para gastos por compras de terrenos no debe sustituir al financiamiento con recursos internos, cuando tal opción esté disponible.

2. Política

- 4.7 *A solicitud del prestatario, el Banco considerará el financiamiento de gastos para la adquisición de terrenos. Dichos gastos serían elegibles si se demuestra que: i) forman parte del proyecto; ii) son necesarios para obtener los objetivos de desarrollo del mismo; iii) el uso del terreno es productivo en el contexto del proyecto particular; y iv) es posible establecer los valores del insumo a precios de mercado razonables y satisfactorios para el Banco.*

3. Información requerida

- 4.8 En la preparación de la operación, los equipos de proyecto usualmente analizan la justificación técnica y económica para la adquisición de terrenos, así como las diferentes opciones para obtenerlos y financiarlos. Esto incluye un análisis de la necesidad de terrenos que tenga el proyecto, en términos de cantidades y localización, precios y condiciones de adquisición y relación con el proyecto. Siempre que las ubicaciones seleccionadas sean compatibles con los objetivos de desarrollo del proyecto, debe optarse por la solución del menor costo.
- 4.9 La propuesta de proyecto expondría los procedimientos que se utilizarían para la adquisición del terreno y el uso que se le daría, incluso: los mecanismos para determinar el precio que se pagaría, los procedimientos de transferencia de títulos y derechos de uso, los permisos y autorizaciones requeridos para el uso del terreno, la supervisión y evaluación de las compras y el uso del terreno.

4. Procedimiento

- 4.10 La propuesta de proyecto tomaría en cuenta, en el contexto general del proyecto, las razones que justifiquen las compras de terreno propuestas, su contribución a los objetivos del proyecto y su factibilidad. Cada proceso de adquisición de terreno debe ser precedido por un análisis minucioso de medios alternativos para la consecución de tierras y un proceso adecuado para determinar su precio. Dado que a menudo es difícil realizar el avalúo de los terrenos, debe tenerse particular cuidado para asegurar que se pague un precio justo, ya sea como resultado de transacciones de mercado abiertas o de un proceso justo, técnicamente prudente y transparente de avalúo de la tierra.
- 4.11 Las propuestas para financiar la compra de terrenos en el marco de proyectos financiados por el Banco deben demostrar la existencia de mecanismos idóneos para ejecutar y supervisar dichas compras y asegurar que los fondos se usen de manera correcta y económica. Las propuestas deben incluir medidas para mitigar los riesgos a que haya lugar, entre ellos, los riesgos políticos asociados con la compra y asignación del terreno. Los proyectos que impliquen reasentamientos involuntarios y requieran financiación para la compra de terrenos, también deben

cumplir con las políticas del Banco sobre reasentamientos (véase OP-710, Reasentamiento Involuntario, y OP-751, Desarrollo Urbano y Vivienda).

C. Edificios comerciales

1. Contexto

- 4.12 A menudo se requiere que haya disponibilidad de mercados públicos, centros de arte, quioscos en la vía pública, zonas industriales, centros de logística y otras estructuras destinadas a actividades comerciales para promover el desarrollo económico local y los objetivos sociales de los proyectos de desarrollo. El financiamiento de la compra o construcción de edificios comerciales, o el financiamiento de adaptaciones a edificios existentes para destinarlos a actividades productivas es justificable cuando tales gastos contribuyan directamente a la consecución de los objetivos del proyecto, en particular como locales para actividades que sean directamente necesarias para lograr los objetivos del proyecto. El financiamiento del Banco para estos gastos no debe reemplazar el financiamiento privada ni el financiamiento con recursos internos. Usualmente, la propuesta de proyecto debe demostrar que los edificios no se pueden obtener por otros medios razonables y dentro de un plazo prudente sin comprometer la ejecución del proyecto.

2. Política

- 4.13 *A solicitud del prestatario, el Banco considerará el financiamiento de gastos para la adquisición de edificios comerciales. Dichos gastos serían elegibles si se demuestra que: i) forman parte del proyecto; ii) son necesarios para obtener los objetivos de desarrollo del mismo; y iii) es posible establecer los valores del insumo a precios de mercado razonables y satisfactorios para el Banco.*

3. Información requerida

- 4.14 Cuando se deba comprar o construir un edificio que permita ejecutar el proyecto y alcanzar sus objetivos, el equipo típicamente presenta una minuciosa justificación, en la que incluye los beneficios sociales y económicos que se generarán y las implicaciones financieras de la propuesta. Los equipos de proyecto suelen investigar medios alternativos para conseguir el espacio requerido y analizar el mercado o mercados particulares en los cuales se comprarán los edificios, incluidas las leyes y reglamentos que regulen su uso, transferencia y registro. El precio de adquisición de la propiedad comercial se justificará sobre la base de las condiciones predominantes en los mercados pertinentes o de un proceso de avalúo técnicamente sólido y transparente que sea aceptable para el Banco.
- 4.15 Los equipos de proyecto usualmente consideran los riesgos implicados en el proceso de construcción o adquisición de edificios y hacen preparativos para su mitigación o eliminación.

4. Procedimiento

- 4.16 La propuesta de proyecto consideraría las razones que justifiquen, en el contexto general del proyecto, la compra de un determinado edificio comercial. No sería apropiado que el Banco financiara la compra de un activo cuyo único objetivo fuera la redistribución, sin productividad incremental. Por lo general, el cliente prepara una evaluación del mercado inmobiliario local referida a propiedades comerciales similares, a fin de justificar los precios que se pagarían por los edificios que se desean adquirir o de buscar otras opciones convenientes que satisfagan los objetivos del proyecto.
- 4.17 Las propuestas del cliente para financiar edificios comerciales deben demostrar el valor que se agrega con la adquisición del insumo particular, e incluir análisis de mercado y mecanismos administrativos para supervisar la compra y asegurar que los fondos se utilicen de un modo correcto y económico, junto con un análisis de los riesgos asociados. Los proyectos que impliquen reasentamiento involuntario también deben cumplir con las políticas del Banco sobre reasentamiento (véase OP-710, Reasentamiento Involuntario, y OP-751, Desarrollo Urbano y Vivienda).

D. Gastos transitorios

1. Contexto

- 4.18 El financiamiento de gastos transitorios, como las indemnizaciones por despido, puede ser apropiada en operaciones que respalden reformas en el sector público, por ejemplo, en los niveles centrales y locales de departamentos ministeriales y otras entidades que presten servicios públicos, así como en empresas públicas, de propiedad total o mayoritaria del Estado. Esta financiación puede sustentar la reducción de gastos como parte integrante de un programa más amplio de reforma del sector público para reforzar la productividad, o cuando el programa de reforma más amplia del sector público, del cual la reducción de gastos forme parte, se fundamente en el desarrollo institucional a largo plazo, y la sostenibilidad dependa de las inversiones específicas que la acompañen. Los gastos transitorios podrían financiarse directamente como componente de una operación destinada a reestructurar una o varias entidades del sector público.

2. Política

- 4.19 *A solicitud del prestatario, el Banco considerará el financiamiento de gastos transitorios. Dichos gastos serían elegibles si se demuestra que: i) forman parte de un proyecto o programa de reforma; y ii) contribuyen al desarrollo de un activo físico, humano, institucional, o social- que es necesario para el logro de los objetivos de desarrollo establecidos. El financiamiento sería durante el período de ejecución del proyecto y en el marco del programa individual apoyado por el Banco. Las propuestas de proyecto deberán demostrar las características que*

justifica considerar dichos gastos y su vínculo con los objetivos de desarrollo y, además cuando implique la necesidad de continuar el financiamiento de dichos costos después de culminar el proyecto, se deberá demostrar que éstos últimos son sostenibles.

3. Información requerida

- 4.20 La propuesta de proyecto expondrá las razones que haya para apoyar un programa o proyecto que incluya gastos transitorios para reformas institucionales¹². Dichas reformas implican cambios en la manera en que los factores de producción se combinan para generar los servicios y en las reglas e incentivos no salariales que estimulen el comportamiento de las organizaciones y las personas.
- 4.21 El diseño y la justificación del proyecto están basados en un aumento previsto de productividad en las actividades que sigan realizando las entidades estatales o el sector público después de la reforma. Cuando se prevea que los ahorros logrados en los salarios y beneficios generados por la reforma se utilizarán dentro de la entidad o sector, estos ahorros deben generar un aumento de valor (volumen o calidad) de su producto o servicio. Cuando se prevea que tales ahorros se utilizarán fuera de la entidad o sector, la productividad aumentará si el producto o servicio por trabajador aumenta y los recursos liberados, incluida la mano de obra, se redestinan a usos más productivos en otras actividades (por ejemplo, en el sector privado, a través de una reducción tributaria).

4. Procedimiento

- 4.22 Por lo general, el componente de gastos transitorios se prepara, se evalúa y se pone en práctica como parte integrante del proyecto en su conjunto, y puede contener medidas para incrementar la productividad de las entidades, el sector o el estrato de gobierno. Por lo general, el componente de gastos transitorios acompaña a otras actividades, como las inversiones físicas destinadas a rehabilitar la entidad o entidades afectadas, el desarrollo de la capacidad, las reformas institucionales, la desregulación u otras reformas de política dirigidas a incrementar la eficiencia y la productividad. Esto también podría formar parte de un programa de privatización de empresas públicas o funciones de servicio, o para financiar la reducción o transferencia del personal asociado con el cierre de entidades específicas, a condición de que pueda demostrarse que el proyecto en su conjunto vaya a mejorar la productividad del sector o estrato de gobierno en general.
- 4.23 El equipo de proyecto típicamente toma en cuenta el tamaño del componente de gastos transitorios, como proporción del financiamiento del Banco que se propone para la operación, y la magnitud del financiamiento total del Banco propuesto para

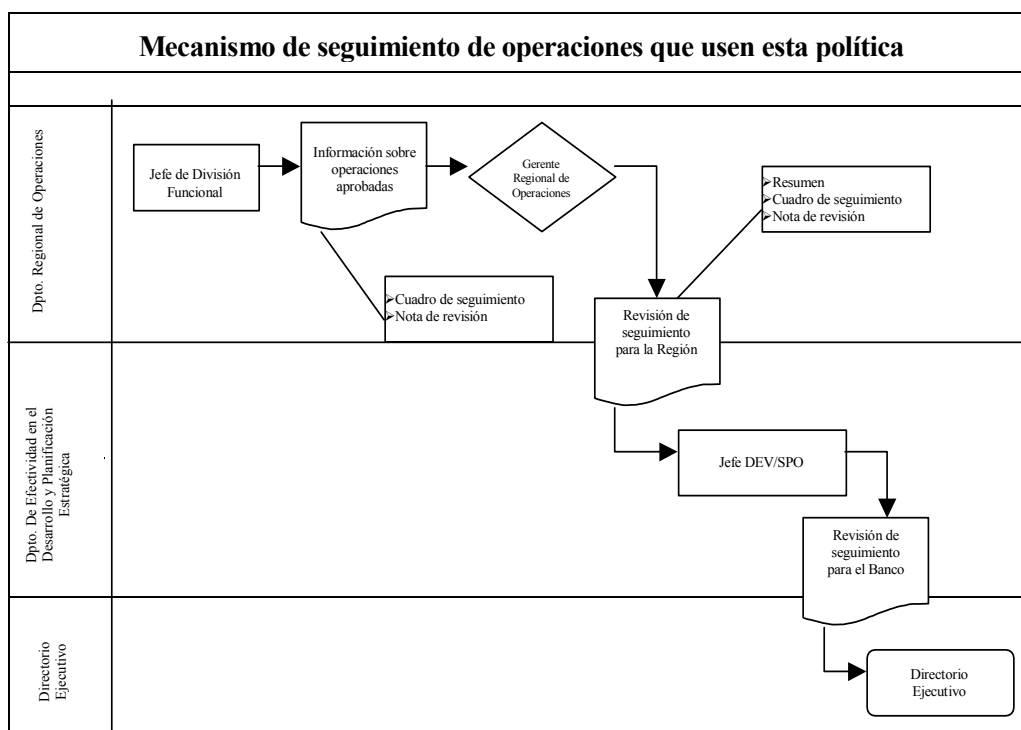
¹² Véase gastos transitorios en el documento GN-2331-4, párrafo 3.32.

el país, incluido el financiamiento retroactivo, si la hubiera. Aunque no hay restricción alguna sobre la proporción de financiación para los gastos de transición, este es a menudo un factor importante en la evaluación del riesgo y el análisis que lo apoya. La propuesta de proyecto evaluará los efectos que habrá sobre la productividad en la entidad, sector, o estrato público reestructurado, así como los resultados de un análisis más amplio de los aspectos económico, de sostenibilidad y de riesgos del proyecto, abordando al mismo tiempo los aspectos jurídicos, políticos y sociales. Información complementaria sobre en este tema puede consultarse en el enlace [Viabilidad prevista de los proyectos. Elementos a considerar en el caso de pagos por separación del servicio](#)¹³.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN¹⁴

A. Informes de seguimiento

5.1 El respectivo Departamento Regional de Operaciones enviará a DEV/SPO la información requerida, según el mecanismo de seguimiento descrito a continuación:



¹³ Estas directrices se enfocan en las indemnizaciones por despido, que es el tipo de gasto que generalmente se demanda en los préstamos de inversión para reforma institucional, y sobre los cuales el Banco ha recogido lecciones aprendidas. Conforme el Banco adquiera más experiencia con otros tipos de gastos transitorios, se establecerán los procedimientos correspondientes.

- 5.2 En el enlace [Formatos para presentar información de seguimiento sobre la aplicación de esta política](#) se ofrecen sugerencias útiles para organizar la información de seguimiento. Esta información se resumirá en un cuadro y una nota de respaldo. El cuadro incluirá: i) nombres y números de los proyectos en los cuales se aplique la política a operaciones aprobadas durante el período; ii) partidas de gasto y cantidad para costos compartidos, costos locales, costos recurrentes, terrenos, etc., con excepción de impuestos y tasas, desglosados por país y sector; y iii) una breve indicación de la observancia de los criterios establecidos. La nota de revisión contendrá una sección descriptiva, con un resumen de los resultados de la aplicación de la política y sugerencias y recomendaciones, una sección estadística para la región, y una sección sobre resultados analíticos que describa los efectos de la nueva política sobre el Departamento Regional de Operaciones y sus prestatarios, cualquier aspecto y lecciones aprendidas que surjan durante el período de aplicación de la política, junto con sugerencias o recomendaciones.
- 5.3 En su informe de seguimiento, DEV/SPO consolidará la información para el Banco en general y comparará el uso de la política entre las regiones, evaluará la realización y la observancia de los criterios establecidos, y presentará las lecciones aprendidas durante el período de aplicación de la política, junto con las sugerencias o recomendaciones que tenga.

B. Informe de evaluación

- 5.4 La Administración ha acordado con el Directorio Ejecutivo que la experiencia que se adquiriera con esta política se evaluará a los tres años de su fecha de entrada en vigor. Esta revisión se enfocará en los resultados de la política, la calidad de su aplicación y sus aspectos institucionales.
- 5.5 El informe de evaluación incluirá un resumen de las conclusiones principales, lecciones aprendidas y recomendaciones, así como una comparación de los resultados del Banco con los del Banco Mundial en la aplicación de su política, que es similar¹⁵. Sobre la base de esta evaluación, el Directorio realizará cualquier ajuste que considere necesario a la política.

¹⁴ En el Anexo II-A del documento GN-2331-5, y en los párrafos 1.17 a 1.19 del documento AB-2358 puede consultarse información complementaria sobre seguimiento y evaluación.

¹⁵ Los cambios en la elegibilidad del costo están basados en una comparación de políticas y prácticas pasadas con los principios establecidos en el Convenio Constitutivo del Banco. Los cambios se basaron en diversos trabajos de diagnóstico y responden a muchas de las recomendaciones formuladas en el documento Instrumentos y desarrollo: Una evaluación de las modalidades de préstamo del BID, preparado por la Oficina de Supervisión y Evaluación (OVE) en agosto de 2004 (RE-300).